

Memorando Nro. VPR-VPR-2024-0024-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

PARA: Myriam Elisa Brito Estrada
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sra. Mgs. María Paulina Cruz
Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada

Rommel Esteban Pérez Chicaiza
Coordinador General de Comunicación Social

Sra. Ing. María Fernanda Freile Zambrano
Directora Administrativa, Subrogante

Sr. Ing. Cornelio Guillermo Serrano Tapia
Director Financiero, Encargado

Sr. Lcdo. Rodrigo Eduardo Mendoza Álvaro
Director de Administración del Talento Humano

Sra. Ing. Alicia del Carmen Flores Núñez
Directora de Gestión Documental y Archivo

Sr. Christian Geovanny Novoa Oquendo
Director de Monitoreo Análisis y Contenidos

Sr. Abg. Mateo Sebastián Delgado Idrovo
Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio Legal

Sr. Tlgo. Jaime Francisco Jaguaco Cañizares
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

Sra. Mgs. Cristina Cecibel Ortiz Cepeda
Directora de Planificación Y Gestión Estratégica, Encargada

ASUNTO: Conformación del equipo - Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 7, de 24 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República Daniel Noboa Azín, establece, en el “*Artículo 1.- Asignar a la señora Vicepresidenta de la República, María Verónica Abada Rojas, como única función, colaborar en calidad de Embajadora en nombre del Ecuador por la paz para*

Memorando Nro. VPR-VPR-2024-0024-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

evitar el escalamiento del conflicto entre Israel y Palestina.

Artículo 2.- Para el cumplimiento del artículo primero del presente instrumento, la señora Vicepresidenta de la República estará físicamente en la oficina de la Embajada del Ecuador en Tel Aviv, ubicada en HaArba'a a St 28, precautelando el buen uso del gasto público."

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 30, de 24 de noviembre de 2023 el Presidente Constitucional de la República establece: *"Artículo 1.- Disponer al Ministerio de Trabajo y a la Secretaría Nacional de Planificación la reestructuración institucional de la Vicepresidencia de la República, al amparo de las normas de austeridad del gasto público; en razón de la única función asignada a la Vicepresidenta de la República mediante Decreto Ejecutivo Nro. 27 de 24 de noviembre de 2023"*

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 89 menciona: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."*

El Art. 90 de la misma ley menciona: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

Además, la Resolución no. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 21 de marzo de 2021, el Art. 10, establece el contenido que deberá tener el informe de rendición de cuentas:

- " a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;*
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
- c) Contratación pública de obras y servicios;*
- d) Adquisición y enajenación de bienes;*
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;*
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;*
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*

Memorando Nro. VPR-VPR-2024-0024-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular;*
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
- k) Los demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”*

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a la normativa antes citada y a lo previsto en la Resolución No CPCCS-PLES-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a la rendición de cuentas correspondiente al año 2023, comunico a ustedes que los responsables de este proceso mientras la estructura se encuentre vigente, por parte de la Vicepresidencia de la República serán:

- Cristina Cecibel Ortiz Cepeda, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, encargada.
- Myriam Elisa Brito Estrada, Coordinadora General Administrativa Financiera.
- Rommel Esteban Pérez Chicaiza, Coordinador General de Comunicación Social.
- María Paulina Cruz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, encargada.
- Jaime Francisco Jaguaco Cañizares, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, encargado.

Por lo expuesto anteriormente, se realizó la conformación del equipo responsable del proceso de rendición de cuentas el día lunes 29 de enero de 2024 y se levanta el Acta de Reunión Nro. 01, a fin de generar las acciones necesarias para cumplir con el plazo previsto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se muestra a continuación:

Fase	Período
Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Enero
Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Febrero
Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas	Marzo
Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Abril

Adicionalmente, se servirán encontrar los anexos correspondientes respecto de la metodología, responsables y el cronograma detallado con las actividades a desarrollarse.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Memorando Nro. VPR-VPR-2024-0024-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Estefanía Aguilar Abril

SECRETARIA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexos:

- 1__propuesta_rc_20230290079001706552188.pdf
- acta_de_reunión_aprobada.pdf

Copia:

Sr. Econ. Héctor Hugo Valente Anilema
Analista 1

hv/co